

proceder con Pleno Conocimiento y que uno le par  
ara el Mercado y suscitar por la permanencia de  
Varas, y que no cesaran cuando bendar aprobadas  
dhas Elecciones: respecto de las mercades.  
Este Proyecto remitido original al Licenciado  
Juan Martínez Piqueras Abogado de los Reales  
Consejos y Peritos de la Ciudad de Málaga,  
quien las mercades nombró y propuso su Tercera, para  
que contra aquéllas, y para redelacion de la evidencia ma-  
nifiesta en Justicia y por tiqueras elltas  
firman a lo Mándaren de que se celeste. de y  
m. = Alcalde = V. — Joseph Pernalber

Fra. Peralber

W.

Intimo

Juan María García

Málaga: En la Villa de Málaga a quinientos días del mes de Enero  
en el año de mil Seiscientos diez y dos años; los Srs. Fr. Juan de Lluna, y Fr.  
Peralber Alcalde ordinario de ello. Diccion que teniendo po-  
nida la Causa de legar a Yfiez en el año anterior pro-  
picio por sus vecinos, en el dia proximo pasado; como tambien  
que se establecio puesto en su vacante del Capítulo quinto de la  
Catedral renombrado por el Mag. y Fr. de la Real Chancilleria de la  
Catedral de Granada en asumpcioón de Elección de oficiales del  
Capítulo de la Villa y confirmado en la Sentencia de Reales  
que se contiene en la Real Carta de autoría Expedida por  
el Rey Tribunal que dha Villa que originalmente Conserva  
en su archivio pág la que se manda; que por el Ex-priorado de  
la Iglesia de Santa Marina, se hizieren las referidas Elecciones de Alcalde  
ordinario y demás oficiales de dho; las que remitidas á los Srs.

